

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población objeto Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.*

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las

RESOLUCIÓN No. 3438 del 10 de Julio de 2025

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población objeto Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.*

Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No. 00324 de fecha 12 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 13 de julio 2023, la Dirección Regional Nariño del ICBF, Otorgó Licencia de Funcionamiento BIENAL a la CONGREGACION RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERONIMO EMILIANI, identificada con NIT 814005335 con personería jurídica reconocida por el Decreto Nro. 168 del 25/02/2000 dado por la Diócesis de Pasto, representada legalmente por ENMA NAVARIJO VERON, identificada con cédula de extranjería Nro. 280566 de Bogotá o quien haga sus veces; en la modalidad INTERNADO, en población: "Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos". Con sede Administrativa y operativa ubicada en el Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Via Estadio de la Pastusidad de Pasto - Nariño. Con capacidad instalada de treinta y cinco (35) cupos.

PARAGRAFO: Se tendrá en cuenta en cuanto al rango de edad de la población beneficiaria de esta modalidad lo dispuesto en el inciso 3° de la página 20 del Manual Operativo Modalidades y Servicio Para La Atención De Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos V2, el cual establece: Los mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos, se deberán continuar atendiendo en el operador y modalidad en la cual estaban hasta que la autoridad administrativa determine una medida diferente. Lo anterior, aplica para todas las poblaciones y modalidades, cuando el rango de edad que el operador establezca en su PIYC incluya la edad de 17 años"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**, mediante comunicación radicada con el consecutivo Rad. OAC Online No. 2207 de fecha 24 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia Bienal.

Que la persona jurídica **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**, identificada con **NIT. No. 814.005.335-8** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Pasto, D.C.

*Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población objeto Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.*

Que mediante Decreto Episcopal 008 del 25 de febrero de 2000 de acuerdo con la certificación de la Vicaria General de Pasto, se aprobó la creación de la institución denominada **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional Nariño.

Que los profesionales de la Dirección Regional Nariño y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del ICBF realizaron visita presencial los días 9, 10 y 16 de junio de 2025 a la sede administrativa y operativa ubicada en Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía Estadio de la Pastusidad del municipio de Pasto departamento de Nariño, inmueble en el que la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**, continuará prestando el servicio de protección bajo la modalidad INTERNADO, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnico (propuesta de implementación y cualificación-PIYC), y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Nariño del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**, para desarrollar la modalidad INTERNADO, en la ciudad de Pasto departamento de Nariño.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**, identificada con **NIT. 814.005.335-8**, para desarrollar la modalidad INTERNADO, para una población atender de Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía Estadio de la Pastusidad del municipio de Pasto departamento de Nariño, con capacidad instalada para la atención de treinta y cinco (35) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**.

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI** para desarrollar la modalidad INTERNADO, para la atención una población objeto Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**, ubicada en la ciudad de Pasto departamento de Nariño, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad INTERNADO.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la Hermana **CLAUDIA NATALY MOLINA GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**1.054.708.693**, en su calidad de representante legal de la institución **CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI**, identificada con el **NIT: 814.005.335-8**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, a los siguiente correo electrónico autorizado: somascaspasto@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía Estadio de la Pastusidad del municipio de Pasto departamento de Nariño,²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 10 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

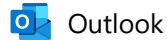
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada Contratista	

¹ Direcciones electrónicas tomada de la solicitud

² Dirección Física tomada del oficio de solicitud de renovación



RV: Autorización Notificación electrónica - Renovación LF - Internado - Nariño

Desde Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Fecha Jue 10/07/2025 10:24

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Buen día, compañera

Re envío para tu conocimiento y fines pertinentes

Atentamente,



Zayda Rocio Alvarez Vergara

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de

contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre.

Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: misioneras somascas hijas de San Jeronimo Emiliani <somascaspasto@gmail.com>

Enviado: jueves, 10 de julio de 2025 10:14

Para: Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Asunto: Autorización

Cordial Saludo,

La Congregación Religiosa Hogar de Protección Misioneras Somascas autoriza a la representante del ICBF que está llevando a cabo el trámite de licencia de funcionamiento para que notifique electrónicamente por medio de este correo a la entidad anteriormente mencionada.

--

Gracias por su atención

Misioneras Somascas



Notificación Electrónica Res. 3438 del 10 de julio de 2025 CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Jue 10/07/2025 15:49

Para somascaspasto <somascaspasto@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>; Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (453 KB)

3438 - Renueva Licencia Funcionamiento Congregación Religiosa Misioneras Somacas (1).pdf;

Hermana

CLAUDIA NATALY MOLINA GONZÁLEZ

Representante Legal

CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No.3438 del 10 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI, identificada con NIT. 814.005.335-8, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para una población atender de Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía Estadio de la Pastusidad del municipio de Pasto departamento de Nariño, con capacidad instalada para la atención de treinta y cinco (35) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co

Para elaborar la ejecutoria.

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



Re: Notificación Electrónica Res. 3438 del 10 de julio de 2025 CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI

Desde misioneras somascas hijas de San Jeronimo Emiliani <somascaspasto@gmail.com>

Fecha Vie 11/07/2025 11:31

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

CC Zayda Rocio Alvarez Vergara <Zayda.Alvarez@icbf.gov.co>

Buenas días Dra Ana.

Como Representante Legal de la Congregación Religiosa Misioneras Somascas, le informo que una vez verificada la información relacionada en la resolución No.3438 del 10 de Julio del 2025 por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Congregación Religiosa Misioneras Somascas en modalidad internado, estoy de acuerdo con el contenido y cumple con la solicitud realizada, en consecuencia, renunció a los términos para interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

El jue, 10 jul 2025 a la(s) 3:49 p.m., Ana Ruth Castillo Parra (AnaR.Castillo@icbf.gov.co) escribió:

Hermana

CLAUDIA NATALY MOLINA GONZÁLEZ

Representante Legal

CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No.3438 del 10 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI, identificada con NIT. 814.005.335-8, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para una población atender de Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía Estadio de la Pastusidad del municipio de Pasto departamento de Nariño, con capacidad instalada para la atención de treinta y cinco (35) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co

Para elaborar la ejecutoria.

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--

Gracias por su atención

Misioneras Somascas

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3438 del 10 de julio de 2025

**CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN
JERÓNIMO EMILIANI**

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3438 del 10 de julio de 2025**, que decidió **RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución CONGREGACIÓN RELIGIOSA MISIONERAS SOMASCAS HIJAS DE SAN JERÓNIMO EMILIANI, identificada con NIT. 814.005.335-8, para desarrollar la modalidad **INTERNADO**, para una población atender de Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años, con proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Carrera 22 B Nro. 11 Sur 110 Vía Estadio de la Pastusidad del municipio de Pasto departamento de Nariño, con capacidad instalada para la atención de treinta y cinco (35) cupos. Que la resolución fue notificada **electrónicamente** el día **10 de julio** de 2025. Para lo cual la representante legal el **día once (11) de julio** manifestó su renuncia a términos para interponer los recursos. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día catorce (14) de julio de 2025.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080